



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz.
Presidenta del Congreso del Estado
P r e s e n t e.**

A la Comisión de Desarrollo Económico y Social le fue turnada, para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo por medio del cual, se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, y a la Secretaría de Desarrollo Social, con el objetivo de que se incluyan al Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, por sus siglas (SINHAMBRE) los municipios de Atarjea, Xichú, Ocampo, Santa Catarina, Victoria y Tierra Blanca del Estado de Guanajuato, que de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social su población se encuentran en situación de pobreza extrema, formulado por las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 76 fracción V, 90 fracciones V y VIII y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Antecedentes.

En sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2013, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato turnó para su estudio y dictamen la propuesta de punto de acuerdo referido en el proemio del presente dictamen, con fundamento en el artículo 90 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

La Comisión de Desarrollo Económico y Social en reunión de fecha 11 de febrero de 2013 radicó y analizó la propuesta, determinando por unanimidad en primer término atender la proposición de acuerdo en los términos planteados por los iniciantes, salvo en la parte relativa a que sean incluidos en no en la primera etapa del programa gubernamental, sino en una segunda etapa con base en los fundamentos y motivaciones que adelante se detallan. En segundo término se realizó una invitación a una reunión de trabajo al Secretario de Desarrollo Social y Humano a efecto de informar los programas realizados



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

para atender el tema de la pobreza en el Estado, misma que se efectuó el 25 de febrero de 2013.

En dicha reunión se abordó el tema en cuatro etapas: la primera, cuál era el marco de referencia que los guía; la segunda cuál era el mecanismo de población que se tenía en el Estado; la tercera, los temas de pobreza multidimensional en el Estado y finalmente, cuáles son los resultados buscados señalando el Secretario que el recurso federal haría sinergia en los nueve municipios con otros programas del Estado.

Posteriormente, el 4 de marzo de 2015, la Comisión se reunió a efecto de dar seguimiento al estudio y análisis de la propuesta, sin que se llegará a ningún acuerdo al haberse empatado las votaciones de las propuestas. En consecuencia, con base en el artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se agendó la propuesta de punto de acuerdo para la reunión de comisión inmediata, la cual formó parte de los pendientes legislativos que recibió esta comisión al momento de su instalación durante la presente Legislatura.

Finalmente, en reunión de 18 de noviembre de 2015 la Comisión de Desarrollo Económico y Social de esta Sexagésima Tercera Legislatura a efecto de dar seguimiento al análisis de la propuesta, la presidencia propuso se dictamine su archivo en virtud de que había quedado superado su objeto con motivo del acuerdo integral para el desarrollo social incluyente de fecha 16 de mayo de 2013, que suscribieron el gobierno federal a través de la titular de SEDESOL, en su calidad de Presidenta de la Comisión Intersecretarial de la Cruzada Nacional contra el Hambre y el Gobernador del Estado de Guanajuato, publicado el 18 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación; en el cual, en el último párrafo de su cláusula quinta se señala que: «LA SECRETARÍA» y «EL ESTADO» acuerdan que en todo caso garantizarán a la población de todos los municipios del estado de Guanajuato, el acceso a los beneficios de los programas o acciones dispuestos a cargo de la Federación y del estado de Guanajuato que inciden en el desarrollo social incluyente. Posteriormente la presidencia sometió a consideración la propuesta sin registrarse participaciones, por lo que la presidencia instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen, conforme con lo dispuesto en el artículo 242 fracción IX inciso e), de nuestra Ley Orgánica, en consecuencia se procedió a elaborar el dictamen en los términos acordados, mismo que fue materia de revisión por los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Valoración de la propuesta

Los proponentes del punto de acuerdo, sujeto a dictamen, señalaron en la parte expositiva de su documento:

«Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables.

Reconociendo que estos derechos se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana no puede realizarse el ideal del ser humano libre de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

México al formar parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, está comprometido a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título, a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto.

Así como el Pacto establece el derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, a la seguridad social, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a la educación; señala el derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia así como a la alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

Como Estado parte de este Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, se adoptan individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas y programas concretos que se necesitan para asegurar una distribución equitativa de los alimentos en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.

De acuerdo a lo establecido por la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; los Estados integrantes asumen el compromiso de fomentar el bienestar general intensificando la acción individual y colectiva para elevar los niveles de nutrición y de vida de los pueblos; a mejorar el rendimiento de la producción y la eficacia de la distribución de todos los alimentos y productos alimenticios y agrícolas para mejorar las condiciones de la población rural y contribuir así a la expansión de la economía mundial y a liberar del hambre a la humanidad.

La Ley General de Desarrollo Social señala que la alimentación es un derecho para el desarrollo social y que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social; y que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

La creación del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) como una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance con el propósito de conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, dirigida a las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación; significa la materialización de las acciones implementadas por el Estado Mexicano, para los mexicanos que menos tienen.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como entidad encargada de medir y evaluar las políticas sociales en nuestro país, establece los lineamientos y criterios para realizar la definición, identificación y medición de la pobreza en México, tomando en consideración por lo menos el ingreso corriente per cápita, el rezago educativo promedio en el hogar, el acceso a los servicios de salud, la calidad y espacios de la vivienda, el acceso a los servicios básicos en la vivienda, el acceso a la alimentación y el grado de cohesión social.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto de creación del Sistema, recién publicado en el Diario Oficial de la Federación este 22 de enero pasado. Para esta primera etapa de la Cruzada han sido seleccionados 400 municipios de todo el país tomando en consideración, el número de personas en esta condición y personas con carencias de acceso a la alimentación; entre ellos los Municipios de León, Irapuato, San Miguel de Allende, Celaya, Pénjamo, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia nacional, Silao, San Felipe y San Luis de la Paz del Estado de Guanajuato.

De acuerdo a los resultados presentados por el CONEVAL, son más y otros los municipios en la República Mexicana que se encuentran en situación de pobreza extrema, por lo que consideramos que la selección de los 400 municipios realizada por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre no está apegada a la realidad, esto sin menoscabo de los ya seleccionados; por ello es de notar que la selección realizada debe obligadamente realizarse de acuerdo a lo señalado por la entidad oficial de definir e identificar a los municipios que presentan mayor pobreza en México, por esto el exhorto que realizamos para que de acuerdo a lo señalado por el CONEVAL, los municipios de Atarjea, Xichú, Ocampo, Santa Catarina, Victoria y Tierra Blanca del Estado de Guanajuato sean incorporados independientemente del partido político que los gobierne o de qué partido enana mayoritariamente su gobierno.

Por lo anteriormente expuesto es que hoy nos manifestamos para solicitar al Titular del Ejecutivo Federal Licenciado Enrique Peña Nieto y a la Secretaria de Desarrollo Social Licenciada Rosario Robles Berlanga, se reúna de manera extraordinaria la Comisión Intersecretarial del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y decida incluir a los municipios de Atarjea, Xichú, Ocampo, Santa Catarina, Victoria y Tierra Blanca del Estado de Guanajuato para que los apoye el Sistema, basados como lo establece claramente su decreto de creación, en el porcentaje de pobreza extrema que se presenta en cada uno de los municipios del país.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

La Cruzada contra el Hambre se implementará a partir de procesos participativos de amplio alcance para conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios; es por ello que no dudamos que en el Estado de Guanajuato, la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno se materializará de tal manera que los guanajuatenses que hoy en día viven en pobreza extrema serán los únicos beneficiados que podrán fortalecer sus capacidades y así contar con más ciudadanos que puedan salir de su condición de vulnerabilidad y tengan un desarrollo humano integral.»

Aunado a lo antes transcrito, la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la Sexagésima Segunda Legislatura en virtud de que el Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de enero de 2013, en el cual se establece en su ARTÍCULO TERCERO que en el programa «Cruzada contra el Hambre» se implementará en una primera etapa en cuatrocientos municipios seleccionados con base en la incidencia de pobreza extrema, así como en el número de personas en esta condición y personas con carencia de acceso a la alimentación.

Y que ello, es sin perjuicio de que su implementación se extienda a otros municipios del país conforme lo determine la Comisión Intersecretarial que fue creada por ese Decreto.

Asimismo, en el ARTÍCULO SÉPTIMO del citado Decreto, se prevé que la Comisión Intersecretarial propondrá las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre, las cuales podrán consistir, entre otras, en ajustes en la focalización o cobertura de los programas.

Por lo expuesto, se consideró lo siguiente:

Primero. Que dentro de los cuatrocientos municipios que se verán beneficiados con el programa, en su primera etapa, se encuentran municipios del Estado de Guanajuato, como son León, Irapuato, San Miguel de Allende, Celaya, Pénjamo, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Silao, San Felipe y San Luis de la Paz. Sin embargo, también existen otros municipios en el Estado de Guanajuato, particularmente de la zona serrana que presentan un importante número de personas con alta incidencia de pobreza extrema y con carencia de acceso a la alimentación. Indicadores que, de acuerdo al decreto de referencia, sirvieron de base para el otorgamiento del apoyo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Segundo. Que los municipios a los que nos referimos son Atarjea, Ocampo, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria y Xichú, los cuales según datos en la medición municipal de la pobreza 2010 contenidos en el Informe de Pobreza en México el país, los estados y sus municipios 2010 que realizó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, presentan altos porcentajes en los indicadores de carencia social, a considerar: Atarjea posee un número de personas en situación de pobreza extrema de 1,248 y de carencia de acceso a la alimentación de 1,287; Ocampo posee un número de personas en situación de pobreza extrema de 4,038 y de carencia de acceso a la alimentación de 5,084; Santa Catarina posee un número de personas en situación de pobreza extrema de 761 y de carencia de acceso a la alimentación de 795; Tierra Blanca posee un número de personas en situación de pobreza extrema de 3,496 y de carencia de acceso a la alimentación de 4,666; Victoria posee un número de personas en situación de pobreza extrema de 3,895 y de carencia de acceso a la alimentación de 4,097; Xichú posee un número de personas en situación de pobreza extrema de 2,150 y de carencia de acceso a la alimentación de 1,918.

Los elementos técnicos y objetivos antes citados nos permiten concluir que los municipios aludidos también se encuentran en los supuestos previstos en el Decreto para poder ser beneficiados y en consecuencia, merecen ser incluidos dentro de los municipios atendidos por el programa Cruzada contra el Hambre.

Tercero. Los diputados que integramos la Comisión de Desarrollo Económico y Social, compartimos dichas consideraciones, ya que estamos conscientes en que existen entidades federativas con mayores índices de pobreza en términos generales, de acuerdo con los datos de la medición de la pobreza establecidos en el Informe de Pobreza en el país, los estados y sus municipios 2010 que emitió el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL.

Sin embargo, considero está Comisión de Desarrollo Económico y Social de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato que el exhortar al titular del Ejecutivo Federal, y a la Secretaría de Desarrollo Social con el objeto de que se reúna de manera extraordinaria la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre con el fin de que se acuerde incluir, en una segunda etapa, a los



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

municipios de Atarjea, Xichú, Ocampo, Santa Catarina, Victoria y Tierra Blanca del Estado de Guanajuato, con base en el porcentaje de pobreza extrema que se presenta en cada uno de estos municipios, no era oportuno, ya que actualmente y con base en la página <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/InformativoSINHAMBRE>, en donde se establecen los boletines informativos sobre los avances de dicho programa, se advierte que el 16 de mayo de 2013 el Gobierno Federal a través de la titular de SEDESOL en su calidad de Presidenta de la Comisión intersecretarial de la Cruzada Nacional contra el Hambre y el Gobernador del Estado de Guanajuato firmaron un acuerdo integral para el desarrollo social incluyente, el cual se publicó el 18 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación en el cual, en el último párrafo de su cláusula quinta se señala que: «la secretaría» y «el estado» acuerdan que en todo caso garantizarán a la población de todos los municipios del estado de Guanajuato, el acceso a los beneficios de los programas o acciones dispuestos a cargo de la Federación y del estado de Guanajuato que inciden en el desarrollo social incluyente».

Por lo que dicho acuerdo integral al buscar cumplir los objetivos del Programa Nacional México Sin Hambre, a través de una estrategia transversal de los 3 niveles de gobierno en que se comparta información y diagnósticos, se conjuguen visiones y misiones compartidas, y se organicen acciones operativas institucionales, permite extender los derechos sociales del individuo, su empoderamiento y la estimulación de la democratización de la productividad a los 46 municipios del Estado de Guanajuato, al impulsar la participación social, la coordinación interinstitucional y la revaloración conjunta de los territorios en los que se concentra la pobreza como factores de desarrollo.

Derivado de lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Social de la Sexagésima Tercera Legislatura y una vez agotado el estudio del punto de acuerdo heredado por su correlativa de la Sexagésima Segunda Legislatura, y con base en las consideraciones y fundamentos que en el propio dictamen se desprenden, se concluye proponer el archivo de la propuesta de punto de acuerdo, por haber quedado sin materia, razón por la cual proponemos a la Asamblea su archivo definitivo.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 184, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO


ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, acuerda ordenar el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo a fin de que se formule un respetuoso exhorto al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a al titular de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objetivo de que se incluyan al Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, por sus siglas (SINHAMBRE) los municipios de Atarjea, Xichú, Ocampo, Santa Catarina, Victoria y Tierra Blanca del Estado de Guanajuato, que de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social su población se encuentran en situación de pobreza extrema, presentada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 6 de abril de 2016


La Comisión de Desarrollo Económico y Social


Dip. Juan José Álvarez Brunel


Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña


Dip. Rigoberto Paredes Villagómez


Dip. Luis Vargas Gutiérrez


Dip. Isidoro Bazaldua Lugo

Esta hoja forma parte del dictamen relativo a la propuesta de punto de acuerdo a fin de que se formule un respetuoso exhorto al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y al titular de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objetivo de que se incluyan al Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, por sus siglas (SINHAMBRE) los municipios de Atarjea, Xichú, Ocampo, Santa Catarina, Victoria y Tierra Blanca del Estado de Guanajuato, que de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social su población se encuentran en situación de pobreza extrema, formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Segunda Legislatura.